

siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9)

Podrá aspirar a estas vacantes el personal de los mencionados Cuerpos, en cualquiera de sus situaciones, y el que se encuentra en expectativa de ingreso en el de Ayudantes

Las referidas vacantes son:

#### PERSONAL FACULTATIVO

##### Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Junta Central de Puertos.—Jefaturas Regionales de Costas de:  
Sur: Residencia Sevilla  
Cataluña: Residencia Barcelona  
Baleares: Residencia Palma de Mallorca.

Madrid, 2 de julio de 1964.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

#### RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentacion de Obras Publicas por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir dos plazas de Taquimecanógrafos, una de segunda categoría y otra de tercera.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero último, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Taquimecanógrafos una de 2.ª categoría y otra de 3.ª, para las Oficinas Centrales del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, dotadas con el haber anual de 15.480 pesetas cada una más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 15.000 pesetas para la de 2.ª categoría y a 12.000 pesetas para la de 3.ª

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requieren:

- Ser español de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día de la publicación de este anuncio
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Si es del sexo femenino deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud en las Oficinas Centrales (Alfonso XII, 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3, Madrid), la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen; también podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos.

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, y al menos con quince días de antelación se determinará lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición, como asimismo se determinará igualmente composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- Escritura al dictado tomado taquigráficamente y traducido de puño y letra del opositor
- Escritura mecanográfica al dictado en la que se deberá alcanzar un mínimo de 250 pulsaciones por minuto. Se tendrá en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.
- Reproducción mecanográfica de trabajos técnicos.

Séxta.—Se considerarán méritos cuantos estudios justifique haber cursado.

Séptima.—De los concursantes aprobados obtendrá la plaza de 2.ª categoría el que mayor puntuación hubiese obtenido, y el siguiente en puntuación ocupará la de 3.ª categoría.

Octava.—En ningún caso podrá aprobarse a más de dos opositores.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis Martín de Vidales

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Santiago.

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por don José Roca Pons y don Jesús Cañedo Fernández, contra la Resolución de esta Dirección General, de 10 de abril de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 29, por la que se les declaró excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Santiago, convocadas por Orden ministerial de 17 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero siguiente).

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en los recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas que, en principio, fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de las mencionadas cátedras, a los siguientes opositores:

Don Tadeo Félix Monge Casao.  
Don José Roca Pons.  
Don Ricardo Senabre Sempere.  
Don Alfredo Carballo Picazo.  
Don Constantino García González.  
Don José María Roca Franquesa.  
Don Gregorio Salvador Caja.  
Don Benito Varela Jacome.  
Don Jesús Cañedo Fernández.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

#### RESOLUCION de la Universidad de Valladolid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a dos plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina.

Relación de aspirantes al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina de esta Universidad, adscritas a las cátedras de «Patología médica», segundo curso, y «Oftalmología», publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1964.

##### Admitidos

Patología médica, segundo curso: Don Federico Pérez Herre-zuelo.

Oftalmología: Don Francisco Alonso Guirado.

##### Excluidos

Ninguno.

Valladolid, 15 de mayo de 1964.—El Secretario general, F. Arribas.—Visto bueno: el Rector, Fidel Jorge López Aparicio.

#### RESOLUCION de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Médico interno, adscrita a la cátedra de «Oftalmología» de esta Facultad.

Vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Médico interno, adscrita a la cátedra de «Oftalmología», por la presente se anuncia para ser provista en propiedad, mediante concurso-oposición.

La dotación anual de esta plaza es de cuatro mil cuatrocientas pesetas. Para tomar parte en el concurso-oposición, es requisito indispensable ser español, estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o haber satisfecho el de-

pósito de los derechos correspondientes para la expedición del mismo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se reglamenta este concurso-oposición). La presentación de documentación aneja a la instancia, se registrará por lo dispuesto en el artículo 6.º del citado Decreto, siendo ésta el justificante del título de Licenciado, y certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Para tomar parte en el mismo han de abonarse los derechos de formación de expediente de oposición, cuyo importe es de sesenta pesetas, según dispone el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de septiembre de 1962.

Los ejercicios del concurso-oposición, serán dos: el primero, teórico, consistirá en contestar verbalmente a una o varias preguntas que el Tribunal formulará sobre las disciplinas que solicita el aspirante, concediéndoles a tal efecto un tiempo máximo de quince minutos para contestar a cada una de las que se le hicieren. El segundo consistirá en un ejercicio práctico a juicio del Tribunal.

Los Médicos internos tienen además de los deberes que como adscritos a la cátedra puedan corresponderles, la obligación de efectuar guardia nocturna en el Hospital.

Los nombramientos serán por dos años, prorrogables por otros dos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 29 de abril de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Decano.

**RESOLUCION de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos internos de esta Facultad.**

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir plazas de Médicos internos de esta Facultad de Medicina, se declaran admitidos a los aspirantes que a continuación se citan:

**Patología y Clínica médica (una plaza)**

Don Manuel Acosta Varo.  
Don Benito Piñero Negrin.  
Don Diego Ledro Molina.

**Patología y Clínica quirúrgica (tres plazas)**

Don Julio Mendoza Román.  
Don Manuel Ruiz Caballero  
Don Carlos López Zarco.  
Don Ricardo Miranda Muñoz-Ortiz.  
Don Francisco Higuero Moreno.  
Don Manuel Pardo Martínez.  
Don Pedro Aljama Pérez de la Lastra.

**Obstetricia y Ginecología (dos plazas)**

Don Nicolás Fidel Romero Roos.  
Don Urbano Gómez Castañeda.

**Anatomía descriptiva y Técnica anatómica (una plaza)**

Don Ramón Ríbez Blanquer.

**Pediatría y Puericultura (una plaza)**

Don Julio Toscano Montes de Oca.

**Laboratorio Central (una plaza)**

Don Ramón Martínez Romani.

**Patología general (una plaza)**

Don Antonio Orozco Acuaviva.  
Don Diego Ledro Molina.

**Farmacología (una plaza)**

Don Fernando Camúñez Banjumea.  
Don Manuel Ruiz Caballero.  
Don Miguel Rodríguez Santamaría.

La convocatoria de estas oposiciones fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo del año en curso.

Cádiz, 8 de mayo de 1964.—El Secretario, Dr. Piñero Carrión.  
Visto bueno: el Decano, Dr. Martínez Rovira.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 248 plazas de Técnicos Veterinarios, con destino a los nuevos servicios relacionados con el Plan de Desarrollo Económico.**

Facultada la Dirección General de Ganadería por acuerdo del Consejo de Ministros para la contratación, por un periodo de un año, de personal técnico veterinario, con objeto de poner en funcionamiento nuevos Servicios relacionados con el Plan de Desarrollo Económico, ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de 248 plazas de Técnicos Veterinarios, con arreglo a las bases que siguen:

Primera.—Las plazas de referencia son las que a continuación se expresan:

50 de Técnicos para Circuitos de Inseminación Artificial.  
12 de Técnicos de primera para Bacteriología.  
12 de Técnicos de segunda para Bacteriología.  
12 de Técnicos de primera para Parasitología.  
12 de Técnicos de segunda para Parasitología.  
12 de Técnicos de primera para Análisis de Pienso.  
12 de Técnicos de segunda para Análisis de Pienso.  
14 de Técnicos de primera para Centros Primarios A de Inseminación Artificial.  
18 de Técnicos de segunda para Centros Primarios A de Inseminación Artificial.  
60 de Técnicos para los Equipos de lucha contra la esterilidad y control de crías.  
11 de Técnicos para los Registros Genealógicos.  
23 de Técnicos para Comprobación de Rendimientos.

Segunda.—Los nombramientos se harán por un año, si bien podrán ser cancelados antes de finalizar tal plazo cuando por causas justificadas lo estime conveniente la Dirección General de Ganadería.

Tercera.—Los Técnicos Veterinarios que resulten admitidos desarrollarán sus funciones bajo la inmediata dependencia de los Centros y Servicios de esta Dirección General, siendo incompatible el desempeño de dichas plazas con cualquier otra actividad de tipo oficial o particular.

Cuarta.—Los emolumentos serán percibidos con cargo a la Sección 21, número 405.361, de los Presupuestos Generales del Estado, importando 84.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, los de los Técnicos de primera para Bacteriología, Parasitología, Análisis de Pienso y Centros Primarios A de Inseminación Artificial, y los de los Técnicos para Registros Genealógicos; y 72.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, los de los Técnicos para Circuitos de Inseminación Artificial, los de los Técnicos de segunda para Bacteriología, Parasitología, Análisis de Pienso y Centros Primarios A de Inseminación Artificial, y los de los Técnicos para los Equipos de lucha contra la esterilidad y control de crías y para Comprobación de Rendimientos. Devengarán, además, las dietas que se originen en los servicios, de acuerdo con la legislación vigente.

Quinta.—Podrán acudir a este concurso todos los españoles que se encuentren en posesión del título de Veterinario o Licenciado en Veterinaria, y su edad no sea superior a cuarenta y cinco años.

Sexta.—1. Para optar a las plazas de Técnicos de primera de Centros Primarios A de Inseminación Artificial se establece como condición indispensable ser Diplomado en Inseminación Artificial Ganadera; y ser al menos Especialista en la misma para concurrir a las de Técnicos de Circuitos de Inseminación Artificial, Técnicos de segunda de Centros Primarios A de Inseminación Artificial y Técnicos de los Equipos de lucha contra la esterilidad y control de crías.

2. Será mérito preferente para la concesión de plazas de Técnicos para Bacteriología, Parasitología y Análisis de Pienso hallarse en posesión de diplomas o títulos que acrediten la especialidad correspondiente.

3. Se considerará mérito preferente el haber prestado servicios, o encontrarse prestándolos, en Centros o Servicios dependientes de la Dirección General de Ganadería en virtud de nombramiento de la propia Dirección General, durante un periodo de tiempo no inferior a un año y con reconocida competencia.

Séptima.—En la resolución del concurso se tendrá en cuenta lo prevenido en el artículo tercero de la Ley de 17 de junio de 1947, reservándose el veinte por ciento del total de las plazas para caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de guerra.

Octava.—Las instancias para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se inserta al final de esta Resolución, y serán elevadas al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería (Secretaría General, Negociado de Personal), dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud cuantos documentos probatorios de méritos juzguen oportunos. El título de Veterinario o Licenciado en Veterinaria o su testimonio notarial se presen-